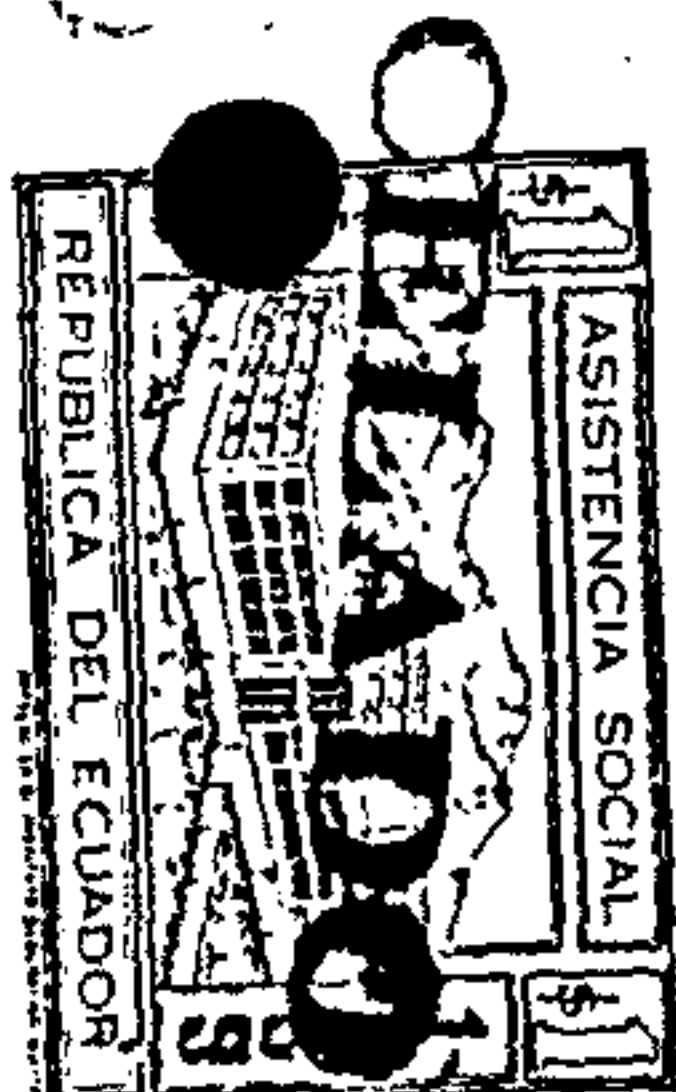




Serie B
04356722



1 ESCRITURA NUMERO : 3.455/69.-----

2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA CORSETE-
4 RIA DREHER C. LTDA .

5 CUANTIA : \$/ 50.000,00

6 " En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del -
7 Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves tres de Julio
8 de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, doctor JORGE
9 JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón, comparecen:
10 los señores César Campoverde Jaramillo, quien declara ser -
11 ecuatoriano, casado, comerciante y domiciliado en esta ciudad,
12 y doña Anna Borger viuda de Dreher, quien declara ser ale-
13 mana entendida en el idioma castellano, viuda como queda -
14 dicho, comerciante y domiciliada en esta ciudad; ambos ma-
15 yores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
16 de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su volun-
17 tad de otorgar esta escritura pública de constitución de com-
18 paña sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y
19 a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su
20 otorgamiento me presentan la minuta que dice así :-----

21 " Señor Notario : Srvase incorporar en el Registro de escri-
22 turas públicas que está a su cargo, una en la que conste la
23 constitución de la compañía de responsabilidad limitada Cor-
24 seteria Dreher C. Ltda, de conformidad con las cláusulas si-
25 guientes que constituyen los Estatutos de Corseteria Dreher C.
26 Ltda.-----

27 ARTICULO PRIMERO .- INTEGRANTES .- Constituyen esta -
28 compañía las siguientes personas : señores César Campoverde



Jaramillo y Ama Borger viuda de Dreher domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, el primero de los nombrados y de estado civil casado; y de nacionalidad alemana, la segunda y de estado civil viuda.----

ARTICULO SEGUNDO .- DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL.

La compañía se denominará Corsetería Dreher C. Ltda, es de naturaleza Mercantil y se dedicará especialmente a la manufactura y confección e industrialización de fajas corsets, ropa de baño y en general a la manufactura ortopédica; pero podrá realizar también toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidos por la Ley, excepción hecha de operaciones de Banco, seguros, capitalización y ahorro.-----

ARTICULO TERCERO .- DOMICILIO, EXISTENCIA LEGAL Y

DURACION .- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, su existencia principia en la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil y durará por cincuenta años.-----

ARTICULO CUARTO .- CAPITAL .- El capital de la compañía

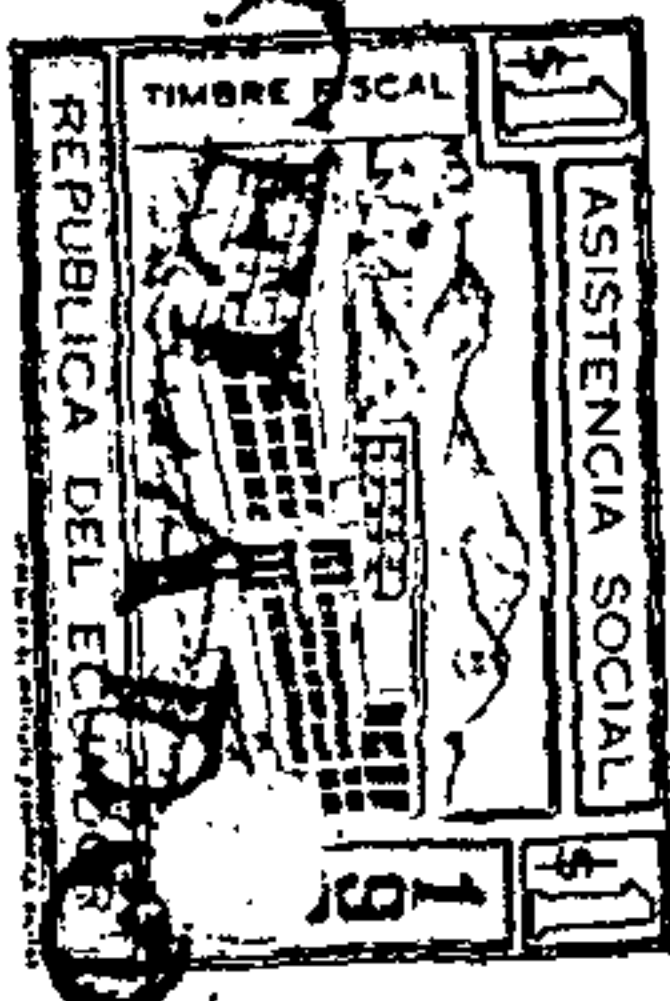
está formado por cincuenta aportaciones de un mil sucres cada una, distribuidos en la siguiente forma: señor César Campoverde Jaramillo con cuarenta aportaciones de un mil sucres cada una y Ana Borguer viuda de Dreher con diez aportaciones de un mil sucres cada una.. Este capital está pagado en su totalidad.-----

ARTICULO QUINTO . - CESION DE LAS PARTES SOCIALES.-

Para que los socios cedan sus partes, basta el acuerdo de la mayoría que represente cuando menos las tres cuartas partes



Serie B
04356724



1 del capital social. La cesión o transferencia se operará me-
2 diante la inscripción de la nota correspondiente en los Libros
3 de la compañía, debidamente autorizada por la firma del ce-
4 dente, cesionario y Gerente.-----
5 **ARTICULO SEXTO .- RESPONSABILIDAD .-** La responsabilidad
6 de los socios se limita al monto de sus aportaciones y en pro-
7 porción a las cuales recibirán los beneficios.-----
8 **ARTICULO SEPTIMO .- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.**
9 La administración y representación judicial y extrajudicial
10 de la compañía, estará a cargo del Gerente, quien actuará con
11 amplias e ilimitadas facultades. A falta del Gerente actuará
12 en su cargo el Subgerente con las facultades constantes en su
13 nota de nombramiento.-----
14 **ARTICULO OCTAVO . JUNTA GENERAL .-** La Junta General
15 estará formada por los socios y se reunirá ordinariamente con-
16 vocada por el Gerente o Administrador, por lo menos una vez
17 al año y extraordinariamente cuando sea convocada por dichos
18 funcionarios o por el socio o socios que representen por lo
19 menos el veinte por ciento del capital social.-----
20 **ARTICULO NOVENO .- CONCURRENCIA .-** A las Juntas Ge-
21 nerales concurrirán los socios personalmente o por medio de
22 representantes, en cuyo caso la representación se conferirá
23 por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser
24 que el representante ostente poder general legalmente confe-
25 rido .-----
26 **ARTICULO DECIMO .- ATRIBUCIONES .-** Son atribuciones de
27 la Junta General las que le concede la Ley y en especial las
28 siguientes : a) Acordar cambios sustanciales en el giro de los

t

negocios sociales; b) Nombrar Gerente y Presidente, uno o más Subgerentes y señalarles su remuneración; c) Aprobar las cuentas o los balances que presenten los administradores o Gerentes; d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades.-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO .- RESOLUCIONES .- En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determina así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientadas a solucionar problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se presentaren en la compañía, siendo por lo mismo atribución de la Junta General interpretar en forma obligatoria para los socios cualquier duda que se presente en la aplicación de este contrato mercantil. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, siempre que tal mayoría represente por lo menos más de la mitad del capital social; si no se obtuviera esta cifra en la primera reunión, se convocará a una segunda y en ella las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos cualquiera que fuere la porción del capital representado.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- DEL GERENTE Y SUBGERENTE.- El Gerente es el representante legal de la compañía, con suficiente capacidad para realizar toda clase de actos y contratos y demás gestiones propios de esta representación .- La duración en el cargo de Gerente es ilimitada y sólo puede ser removido por causas legales. La Junta de socios nombrará uno o más Subgerentes, en los casos de ausencia o falta



I

del Gerente, quien actuará con las atribuciones y facultades que para la ocasión se le confiera en el respectivo nombramiento.-----

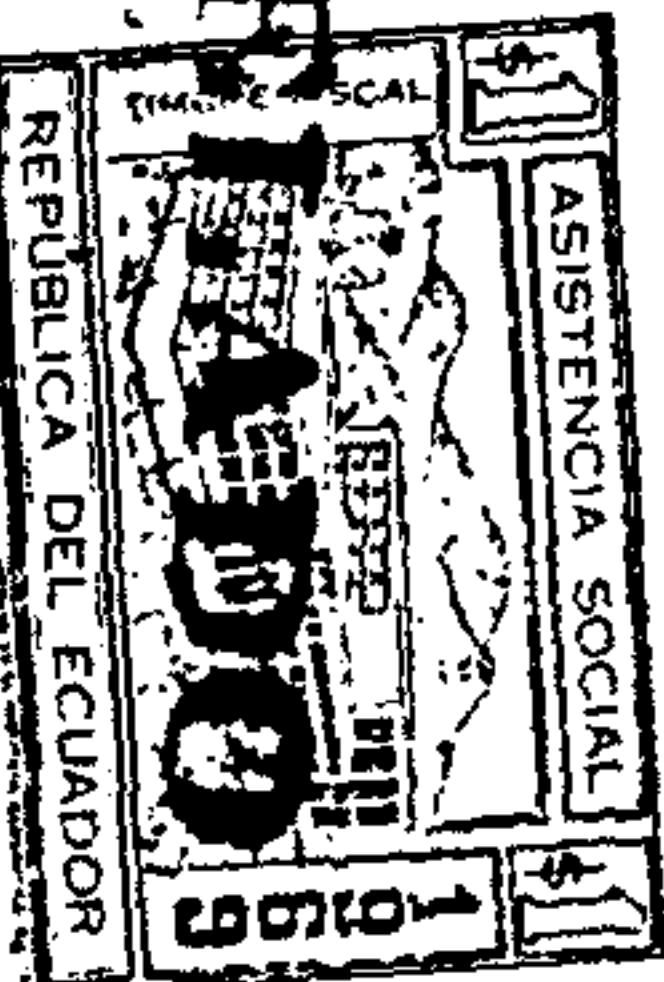
ARTICULO DECIMO TERCERO .- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- Las atribuciones del Presidente de la Compañía serán las de dirigir la Junta General de Socios y suscribir los certificados de aportaciones y las demás establecidas en la Ley. La duración de su cargo es indefinida.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO .- FONDO DE RESERVA . La compañía formará un fondo de reservas en numerario por lo menos igual al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad, la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para ese objeto, por lo menos.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO .- CASOS NO PREVISTOS .- En todo lo que no estuviere previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías y del Código de Comercio en lo que fuere pertinente.-----

DECLARACIONES .- Los socios fundadores señores César Campoverde Jaramillo y Anna Borger viuda de Dreher hacen las siguientes declaraciones :-----PRIMERA .- Que ninguno de los nombrados se reserva en su provecho personal, premio, corretaje o especial beneficio tomado del capital de la compañía o representado en aportaciones.-----SEGUNDA .- Que el capital social ha sido suscrito en la siguiente forma : señor César Campoverde Jaramillo cuarenta aportaciones de un mil sucres, cuarenta mil sucres; y, señora Anna Borger viuda de Dreher diez aportaciones de un mil sucres, diez mil sucres.

Serie B
04356726



I

1 TERCERA .- Que todos y cada uno de los socios fundadores

2 han pagado en dinero efectivo e íntegramente el valor de sus

3 aportaciones quedando consecuentemente pagado también el ca-

4 pital social de la compañía, en su totalidad, tal como consta

5 del Estado de Caja, que como documento habilitante se agre-

6 ga a esta escritura pública para que forme parte integrante

7 de la misma.-----CUARTA .- Que en el caso de que fue-

8 ran reformadas las leyes que rigen las compañías, de respon-

9 sabilidad limitada, se aplicarán esas reformas y por lo tanto

10 no habrá que seguir el articulado de este contrato en la parte

11 reformada o que discrepare de la Ley .-----

12 QUINTA .- Queda autorizado el señor César Campoverde Ja-

13 ramillo para efectuar todos los trámites legales que fueren ne-

14 cesarios para la constitución y existencia jurídica de la com-

15 paña, así como para convocar a la primera Junta General de

16 Socios de la misma.- Agregue usted, señor Notario las demás

17 cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritu-

18 ra pública.- firmado) Dr. Fausto Idrovo Arcentales. Abogado-

19 Registro doscientos cincuenta."-----

20 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.

21 Se agregan los recibos de pago de los Impuestos Fiscal de -

22 Timbres, Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre , el estado

23 de Caja y los certificados de no deber impuestos al Fisco.

24 Yo, el Notario, doy fe, que después de haberse leído, en al-

25 ta voz, toda esta escritura a los comparecientes, éstos la apue-

26 ban y la suscriben conmigo el Notario, en un solo acto .-

27 firmado) A. DREHER .- firmado) C. CAMPOVERDE J.- El -

28 Notario.- firmado) J. JARA GRAU."-----



- 4 -

" CORSETERIA DREHER .- Escobedo un mil quinientos diez y

Aguirre- Teléfono : cinco- quince mil sesenta i siete- P.O.

Box tres mil quinientos ochenta i uno .- Guayaquil- Ecuador.

Serie B
04356728

ESTADO DE LA CUENTA " CAJA " AL DOS DE JUNIO DE -

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE .-----

LA CAJA A CAPITAL

Por entrega de los siguientes, para cance-

lar el valor de sus respectivos certificados

de aportación según consta de la escritura

de constitución de Corsetería Dreher Cia. -

Ltda.-----

César Campoverde Jaramillo

su entrega valor de 40 certificados de apor-

tación :..... S/ 40.000,00

Ana Borguer viuda de Dreher

su entrega por igual concepto:..... " 10.000,00

S U M A N :..... S/ 50.000,00
=====

firmado) A. Dreher .- firmado) C. Campoverde J."-----

CERTIFICADOS .- " Señor Jefe Provincial de Ingresos del -

Guayas : Dr. Fausto Idrovo A., a usted atentamente solicito:

Se sirva ordenar se me conceda certificación de que César -

Campoverde Jaramillo, no es deudor del fisco por concepto de

Impuesto o alguna otra contribución .- La certificación es pa-

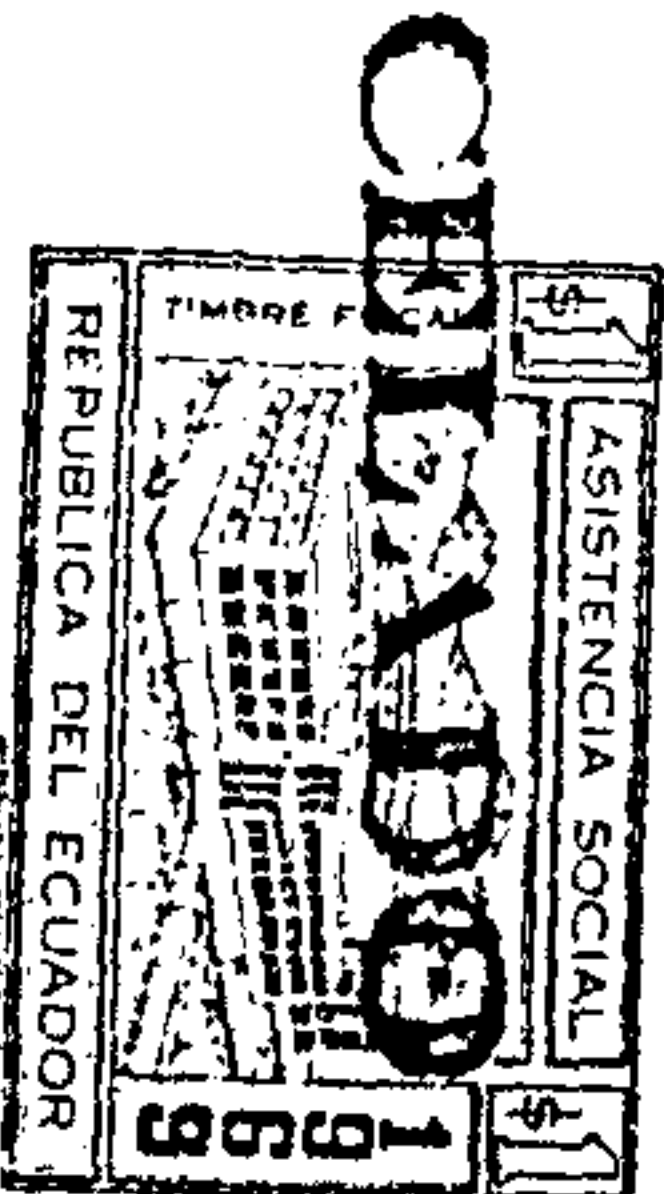
ra efecto de constitución de una compañía de responsabilidad

limitada .- firmado) Dr. F. Idrovo A."-----

Presentada el día de hoy junio veinticuatro de mil novacien-

tos sesenta i nueve a las nueve y quince minutos de la maña-

na.- firmado) Ilegible.-----JEFATURA DE RECAU-



7
1 DACIONES DEL GUAYAS .- Pase a los Departamentos de Esta-

2 dística y Legal para que una vez hechas las debidas verifica-

3 ciones se conceda lo solicitado. Guayaquil, Junio veinticu-

4 tro de mil novecientos sesenta y nueve.- firmado) Galo Mar-

5 tinez Franco .- GALO MARTINEZ FRANCO.- Jefe Provincial

6 de Recaudaciones del Guayas. Hay un sello que dice : Jefa-

7 tura Provincial de Recaudaciones- Guayas."-----

8 Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Galo Martínez

9 Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, Junio

10 veinticuatro de mil novecientos sesenta i nueve.- firmado) Ile-

11 gible.-----DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA .-

12 En cumplimiento del Decreto que antecede y revisado los ar-

13 chivos de este Departamento. Certifico : Que el señor César

14 Campoverde Jaramillo, no es deudor del Fisco en esta Jefatu-

15 ra hasta la presente fecha. Guayaquil, veinticinco de Junio

16 de mil novecientos sesenta i nueve.- Lo certifico .- firmado)

17 Carlos Suárez Lecaro.- CARLOS SUAREZ LECARO .- Jefe del

18 Departamento de Notificaciones- Ventanilla número nueve."-

19 DEPARTAMENTO LEGAL .- De acuerdo a lo dispuesto por el

20 señor Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisados

21 los archivos, se ha establecido que el señor César Campover-

22 de Jaramillo, no tiene juicio alguno pendiente de pago. -

23 Guayaquil, Junio veinticinco de mil novecientos sesenta i -

24 nueve.- firmado) Ldo. Alsino Ramírez E.- LCDO. ALSINO

25 RAMIREZ E.- Secretario."-----

26 " Señor Jefe Provincial de Ingresos del Guayas .- Dr. Faus-

27 to Idrovo A., a usted, atentamente solicito : Se sirva orde-

28 nar que se certifique si Ana Borguer viuda de Dreher es deu-



Serie B
04358730



- 5 -

dora del Fisco por concepto de impuestos u otra contribución.

La certificación se requiere para efectos de constitución de una compañía de responsabilidad limitada.- firmado) Dr. F.

Idrovo A.-----Presentada el día de hoy Junio veinticuatro de mil novecientos sesenta i nueve a las nueve y quince minutos de la mañana.- firmado) Ilegible.-----

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- Pase a los Departamentos de Estadística y Legal para que una vez hechas las debidas verificaciones se conceda lo solicitado. Guayaquil Junio veinticuatro de mil novecientos sesenta i nueve.- firmado) Galo Martínez Franco .- GALO MARTINEZ FRANCO. Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas. Hay un sello

que dice : Jefatura Provincial de Recaudaciones- Guayas.--- Proveyo y firmó el Decreto anterior el señor Galo Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, Junio

veinticuatro de mil novecientos sesenta i nueve. firmado) Ilegible.-----DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA .-

En cumplimiento del Decreto que antecede y revisado los archivos de este Departamento . Certifico : Que la señora Ana Borguer viuda de Dreher, no es deudora del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha.- Guayaquil, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta i nueve.- Lo certifico . -

firmado) Carlos Suárez Lecaro .- CARLOS SUAREZ LECARO. Jefe del Departamento de Notificaciones- Ventanilla número nueve.----- DEPARTAMENTO LEGAL .-

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisados los archivos, se ha establecido que la señora Ana Borguer viuda de Dreher, no tiene jul-



1. cio alguno pendiente de pago .- Guayaquil, Junio veinticin-

2. co de mil novecientos sesenta i nueve.- firmado) Lcdo. Al-

3. sino Ramirez E.- LCDO. ALSINO RAMIREZ ESTRADA .- Se-

4. cretario."-----

5. COMPROBANTES DE PAGO .- " Número : sesenta i cuatro

6. mil ochocientos uno .- Por : cien sucres .- COLEGIO NA-

7. CIONAL " AGUIRRE ABAD " - COLECTURIA .- Recibí de

8. Corsetería Dreher C. Ltda., la suma de cien sucres, por con-

9. cepto del Impuesto a favor de los Colegios " Aguirre Abad"

10. y " Dolores Sucre " - Dos por mil adicional a las Escrituras

11. Públicas. Impuesto sobre la Cuantía de : cincuenta mil su-

12. cres .- Guayaquil, Julio siete de mil novecientos sesenta i

13. nueve.- Notaría Segunda.- Orden número setenta i tres mil

14. quinientos seis .- firmado) A. R. C. - El Colector- Hay un

15. sello que dice : Colegio Nacional " Aguirre Abad " - Colect-

16. uría- Guayaquil."-----

17. "Uno- R setecientos doce mil doscientos cuarenta i seis .-

18. MINISTERIO DE FINANZAS - JEFATURA PROVINCIAL DE RE-

19. CAUDACIONES DE GUAYAS .- Fecha : siete de Julio de mil

20. novecientos sesenta i nueve.- Nombre : Dr. Jorge Jara Grau.

21. Por concepto de : Constitución de compañía Corsetería Dreher

22. C. Ltda., - Cuantía : cincuenta mil sucres. - Código:ciento

23. un mil ciento treinta.- Rubro : Fiscales.- Valor : doscientos

24. ochenta i cuatro sucres.- Código:ciento un mil ciento treinta.

25. Rubro : Asist. Social .- Valor : seis sucres .- Total : dos-

26. cientos noventa sucres .- RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE-

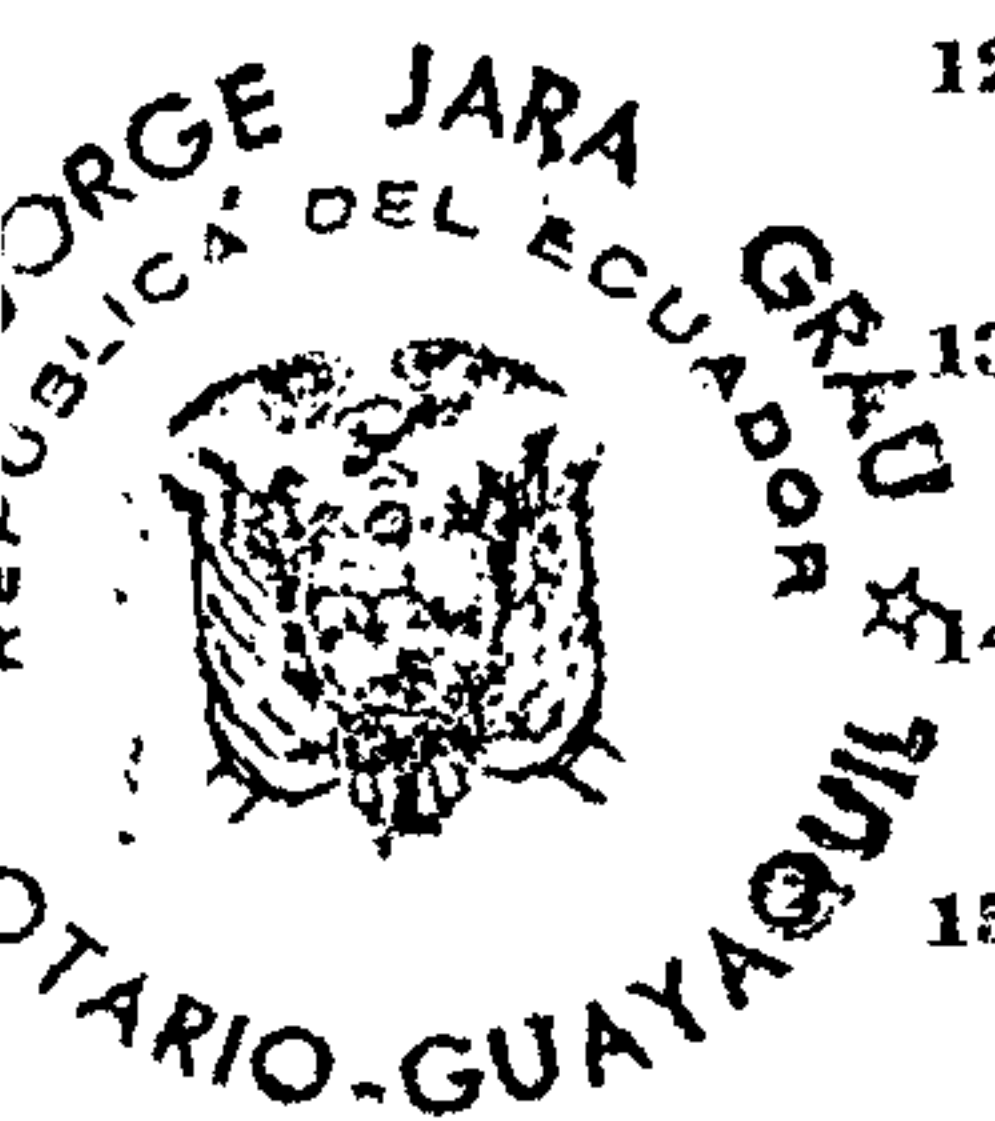
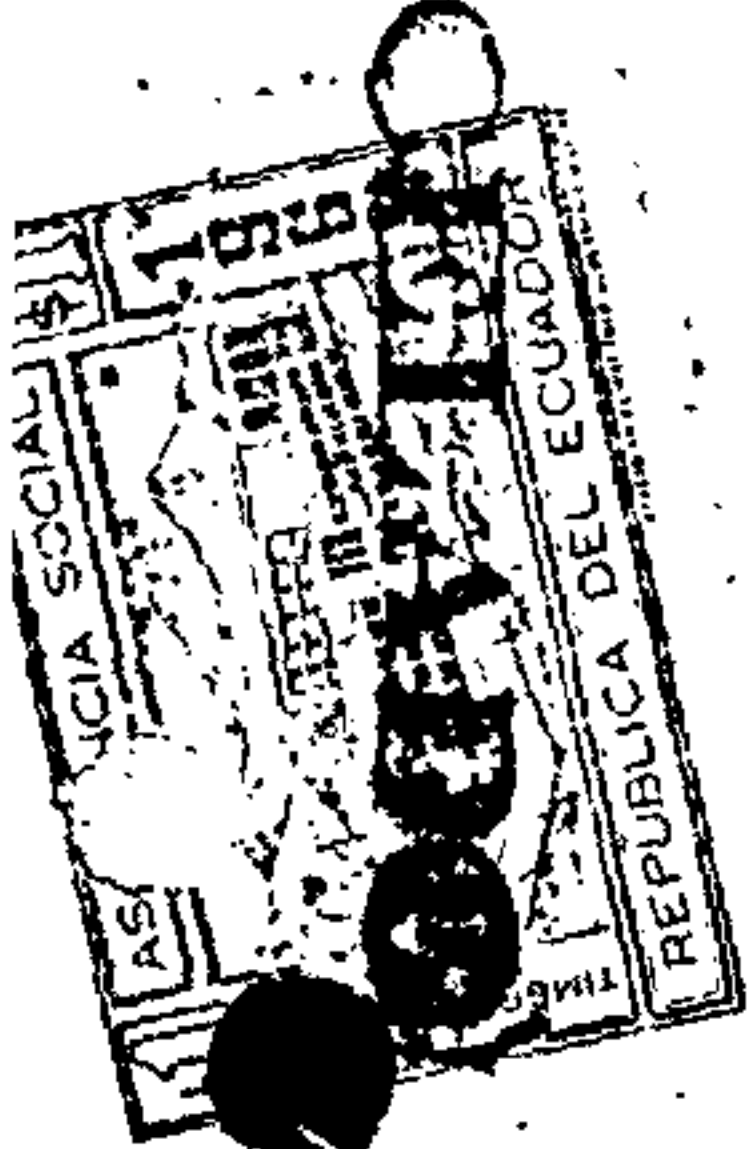
27. UNICO COMPROBANTE DE PAGO .- firmado) Elsy Saltos C.

28. Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Pagado con Cheque nú-



- 6 -

Serie B
04356732



1 -mero ochocientos once mil seiscientos setenta- Banco de Des-
cuento.-----Enmendado : Jorge.-constituyen-

2
3 -mismo.-Fecha- Enmendado: Anna Borger-Anna Borger-Anna Bor-
4 -ger-Anna Borger-

5 Se otorgó ante mí, en fe de ello conflero esta S E G U N D A
6 COPIA, en seis fojas rubricadas por mí, el Notario que se-

7 llo y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los diez días del
8 mes de Julio de mil novecientos sesenta y nueve.- Esta co-

9 pia se extiende en los papeles sellados números: 04356722,

10 04356724, 04356726, 04356728, 04356730, 04356732, Serie B, Emi-

11 sión del año de mil novecientos sesenta i cuatro y correspon-

12 de a la escritura de Constitución de la compañía de respon-

13 sabilidad limitada Corsetería Dreher C. Ltda.

NOTARIO

20 Certifico: Que hoy fue inscrita esta escritura pública de fojas Mil

21 cuatrocientos veinte y nueve a mil cuatrocientos cuarenta y cuatro -

22 Número Ochenta y seis del Registro Mercantil, en el Libro de Industria

23 les y anotada bajo el número Diez mil ciento cuarenta y dos del Reper

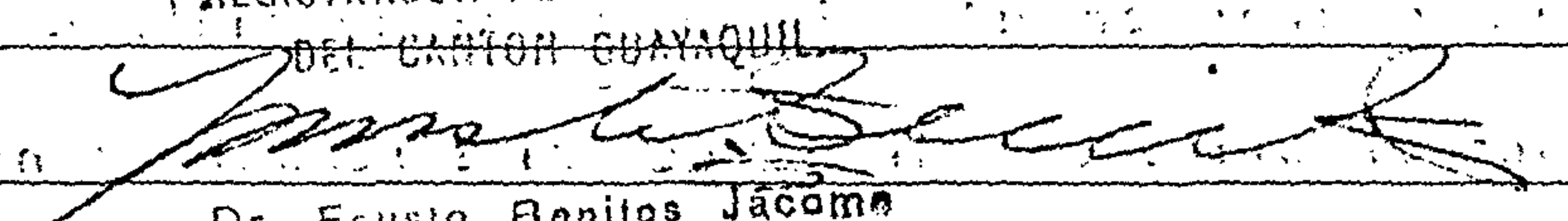
24 torio.- Guayaquil, treinta de Julio de mil novecientos sesenta y nue-

25 ve.- El Registrador de la Propiedad.-

28 Cer-

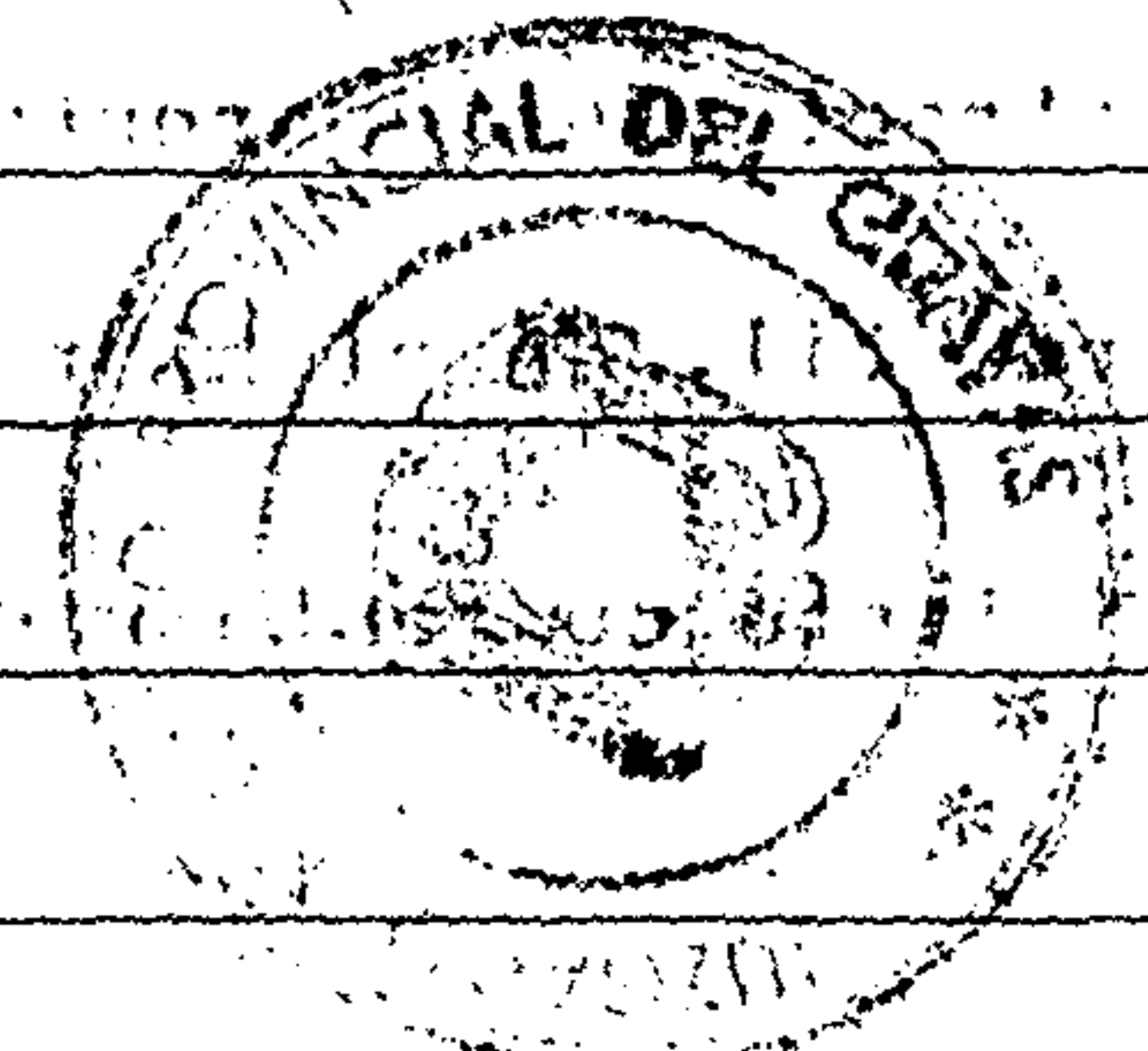
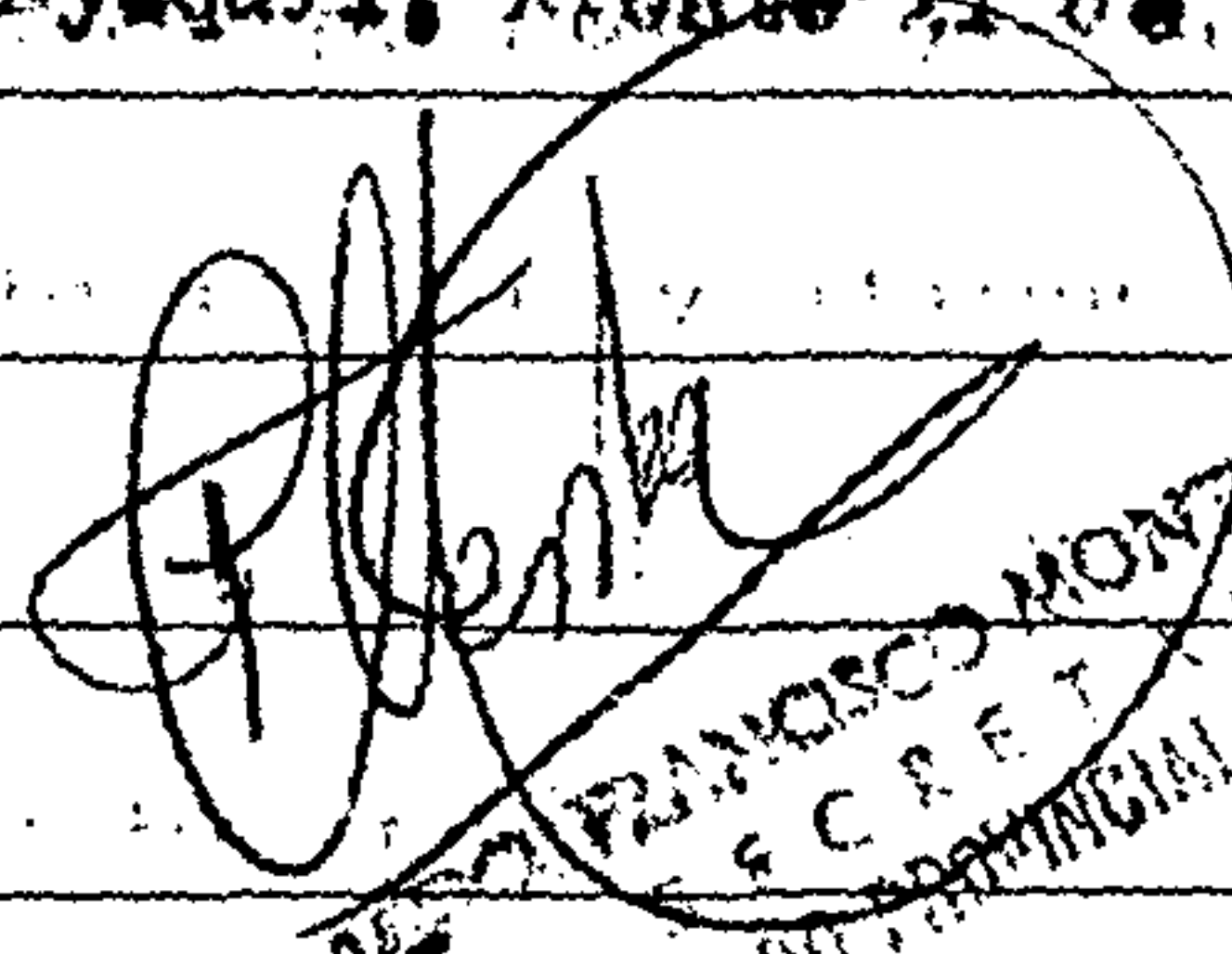
H

1 tífico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Có-
2 digo de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses
3 en la sala de este despacho bajo el número 539, una copia del extrac-
4 to que contiene el contrato de constitución de la "Compañía " CORSETE-
5 RIA DREHER CIA LTDA.".- Guayaquil, treinta de Julio de mil novécien-
6 tos sesenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.-

7 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
8 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
9 
10 Dr. Fausto Benitos Jácome

11 C E R T I F I C O : Que en el diario EL TELEGRÁFO, que se edita en esta
12 ciudad, en las ediciones Nos. 30.659, 30.660 y 30.661, correspondientes
13 a los días Domingo veinte, Lunes veintiuno y Martes veintidos de Julio del
14 presente año, respectivamente, se publicó el extracto autorizado por el No-
15 tarie Público de este Cantón Doctor Jorge Jara Grau, respecto de la Escri-
16 tura de Constitución de la Compañía Corsetería DREHER C. LTDA., otorgada
17 ante dicho Notario, el día tres de Julio del presente año. Se hizo la publi-
18 cación de conformidad con lo ordenado por el señor doctor Guillermo de la
19 Roldós, Juez Provincial Tercero del Guayas, en providencia expedida el once
20 de Julio del presente año, a las diez de la mañana.-

21 Guayaquil, Agosto 21 de 1.969.-

22 
23 
24 FRANCISCO MONTES LINARES
25 JUEZ PROVISIONAL 30. DEL GUAYAS



Matricula # 15.491.

1

Serie B
02347311



1 Doctor Fausto Benites Jácome, Registrador de la Pro-
2 piedad del cantón, por mandato judicial confiere la si-
3 guiente copia: Número Doce mil ochenta y seis.- Matrícula
4 de Comercio de "CORSETERIA DREHER CIA. LTDA."
5 Repertorio número quince mil cuatrocientos noventa.-
6 Guayaquil, Noviembre diez y siete de mil novecientos
7 sesenta y nueve. Se inscribe en el Libro de Matrículas
8 de Comercio a "CORSETERIA DREHER CIA. LTDA.", en
9 cumplimiento del auto expedido el diez de Noviembre de
10 mil novecientos sesenta y nueve, por el Juez Tercero
11 Provincial del Guayas, ante el Secretario Francisco Mon-
12 tes Lavayen. Los documentos que acreditan este acto son
13 del tenor siguiente: Señor Juez Provincial del Guayas:
14 César Campoverde Jaramillo, en mi calidad de Gerente
15 de la empresa "CORSETERIA DREHER CIA. LTDA.", an-
16 te usted comparezco y atentamente expongo y solicito:-
17 Mi calidad de Gerente de Corsetería Dreher Cía. Ltda.
18 queda demostrada con la copia del acta de posesión de
19 cargo que debidamente inscrita acompaño en una foja
20 útil y en mérito de lo cual, se declarará legitimada mi
21 intervención.- Corsetería Dreher Cía. Ltda. fué consti-
22 tuida por escritura pública celebrada ante el Notario
23 Segundo del cantón Guayaquil, el día tres de julio de
24 mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el Registro
25 Mercantil de Guayaquil el treinta de julio de mil nove-
26 cientos sesenta y nueve.- Con tal antecedente, compa-
27 rezco ante usted para solicitarle se sirva conceder la
28 respectiva matrícula de comercio a favor de Corsetería

I
1 Dreher Cía. Ltda., para cuyo efecto señalo lo siguiente:

2 PRIMERO:- Giro:- La Compañía Corsetería Dreher Cía.

3 Ltda. es de naturaleza mercantil y se deduca especial-

4 mente a la manufactura y confección e industrialización

5 de fajas, corsets, ropa de baño y en general a la manu-

6 factura ortopédica, pero podrá realizar también toda

7 clase de actos civiles o de comercio, operaciones mer-

8 cantiles permitidas por la Ley, excepción hecha de ope-

9 raciones de Bancos, Seguros, capitalización y ahorros.

10 SEGUNDO:- Lugar:- El domicilio de la Compañía es la

11 ciudad de Guayaquil.- TERCERO:- Razón social y firma:-

12 La Compañía se denomina : Corsetería Dreher Cía Ltda.

13 y de conformidad al artículo Séptimo de sus Estatutos

14 de administración y representación judicial y extrajudi-

15 cial de la Compañía, está a cargo del Gerente, quien

16 actuará con amplias e ilimitadas facultades. A falta

17 del Gerente actuará en su cargo el Subgerente con las

18 facultades constantes en su nota de nombramiento. El

19 modelo de la firma del peticionario, que desempeña ac-

20 tualmente la Gerencia, se estampa al final del presente

21 escrito.- CUARTO:- Capital:- Corsetería Dreher Cía Ltda.

22 ejercerá la profesión mercantil al por mayor y al por

23 menor y para efecto destina el capital de Cincuenta mil

24 sures, dividido en cincuenta aportaciones de un mil su-

25 cres cada una.- La petición está amparada en la previ-

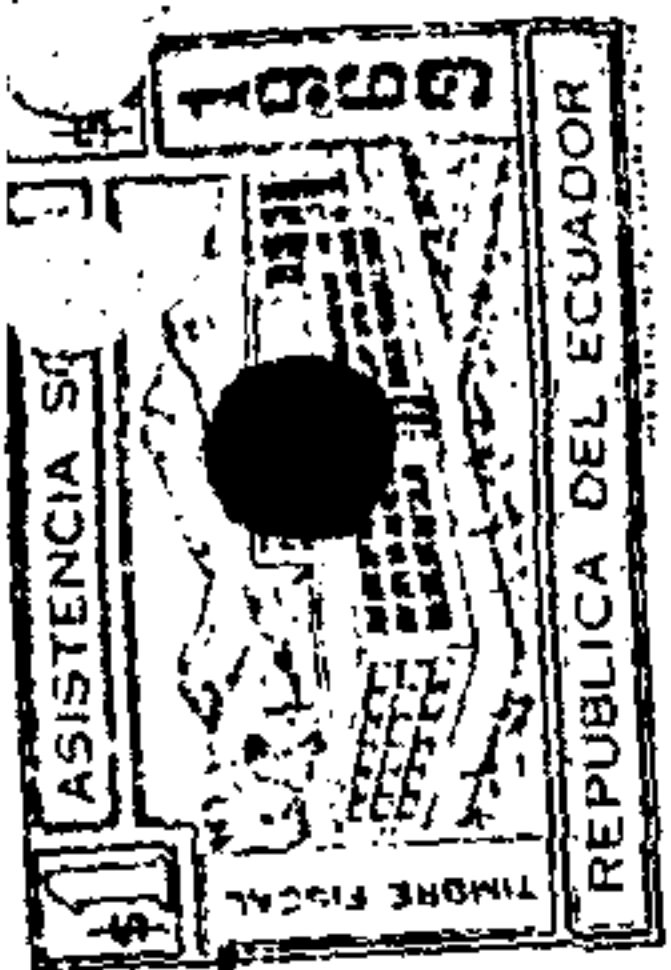
26 ción del artículo veintidos del Código de Comercio.- Seña-

27 lo como domicilio para notificaciones el estudio profe-

28 sional de Luque doscientos cuatro.- César Campoverde.



Serie B
00148166



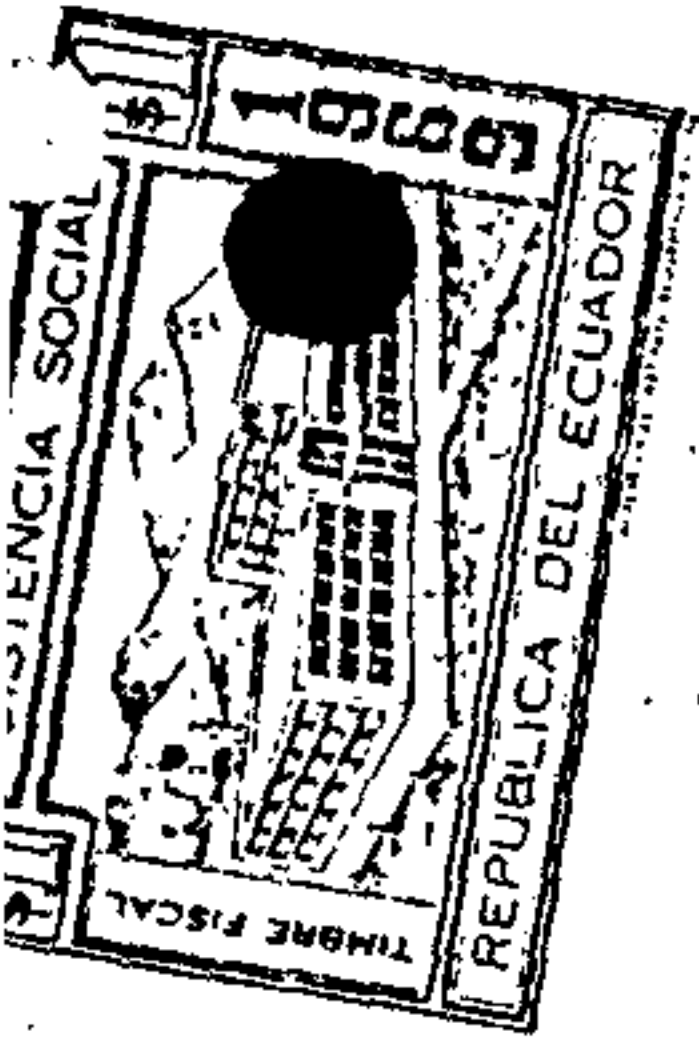
1 Jaramillo.- Doctor Fausto Idrovo Arcentales.- Presen-
2 tada a las nueve y diez minutos de la mañana, con una
3 copia igual al original, en Guayaquil, Noviembre diez
4 de mil novecientos sesenta y nueve.- Certifico : Testi-
5 go: Firma ilegible.- Testigo: Luis Díaz.- Francisco Mon-
6 tes Lavayen.- Guayaquil, N^oviembre diez de mil nove-
7 cientos sesenta y nueve.- Las diez y treinta antes meri-
8 diano.- VISTOS:- La solicitud que antecede es clara, pre-
9 cisa y completa, por tanto se la acepta al trámite res-
10 pectivo.- Conforme a lo solicitado notifíquese al señor
11 Registrador de la Propiedad de este cantón, para que
12 inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la matrícu-
13 la de comercio de Coraetería Dreher Compañía Limita-
14 da, constituida en esta ciudad el día tres de julio de
15 mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el Registro
16 Mercantil de Guayaquil, el treinta de julio de mil nove-
17 cientos sesenta y nueve, ante el Notario Público de es-
18 te cantón doctor Jorge Jara Grau.- Cumplido lo ordena-
19 do, el señor Registrador de la Propiedad, entregará
20 una copia de la Matrícula de Comercio al petitionerario.
21 Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad a fin
22 de que de cumplimiento a lo ordenado.- Notifíquese.- Gui-
23 llermo Peña Roldós.- Proveyó y firmó el auto anterior
24 el señor doctor Guillermo Peña Roldós, Juez Provincial
25 del Guayas, en Guayaquil, Noviembre diez de mil nove-
26 cientos sesenta y nueve a las diez y treinta minutos de
27 la mañana.- Certifico: Francisco Montes Lavayen.- En
28 Guayaquil, N^oviembre catorce de mil novecientos sesen-

1 ta y nueve, a las diez de la mañana, notifiqué el auto
2 anterior al señor doctor Fausto D. Benites J. Regis-
3 trador de la Propiedad de este cantón, en persona e im-
4 puesto de su contenido, firmó.- Lo certifico: Fausto
5 D. Benites Jácome.- Francisco Montes Lavayon.- Quedan
6 archivadas las actuaciones en dos fojas útiles.- Según
7 comprobante número Uno-R setecientos cincuenta y dos
8 mil setecientos doce, y con fecha trece de Noviembre
9 de mil novecientos sesenta y nueve, pagaron en la Jefa-
10 tura Provincial de Rentas del Guayas, la suma de cien-
11 to noventa sucres por concepto de timbres fiscales.- Pa-
12 garon la suma de cincuenta y cinco sucres por derecho
13 de Registro y Defensa Nacional, cuyos certificados se
14 archivan.- Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guaya-
15 quil, julio dieciocho de mil novecientos sesenta y nueve.
16 Certificamos que la firma industrial "Corsetería Dreher
17 se encuentra afiliada a esta Cámara desde el cinco de
18 Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el nú-
19 mero de registro trescientos cincuenta y uno.- Por la
20 Cámara de Industrias de Guayaquil.- Hugo Chávez B. Se-
21 cretario.- Lo certifico: Fausto Benites.- Así consta en el
22 Libro de Matrículas de Comercio tomo noventa y seis
23 de fojas doscientos nueve a doscientos trece.- Guaya-
24 quil, Noviembre diez y siete de mil novecientos sesenta
25 y nueve.-

26
27
28 Por mandato judicial, certifico: Que esta Matrícula fué



Serie B
02456928



1 inscrita hoy de fojas número 11.023 a 11.030 Número
2 1.989 del Registro Mercantil y anotada bajo el número
3 15.491 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre diez y sie-
4 te de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador
5 de la Propiedad.-

[Signature]

6
7
8
9 Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Ar-
10 tículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado en la Sa-
11 la de este Despacho, bajo el número 868 el extracto de
12 esta Matrícula, por el tiempo que determina la Ley.-
13 Guayaquil, Noviembre diez y siete de mil novecientos
14 sesenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL.

[Signature]
Dr. Fausto Benitos Jacomo